



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆ GRUPO PARLAMENTARIO PRD



DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Diputada **Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REFUERCE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN ESTA TEMPORADA INVERNAL, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA CDMX Y EN LOS MÓDULOS ITINERANTES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA VACUNAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL CONTRA LA INFLUENZA, COVID-19 Y NEUMOCOCO, Y EN PARTICULAR A NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, PERSONAS A PARTIR DE 60 AÑOS; Y PERSONAS CON ENFERMEDADES DE RIESGO.



I. ANTECEDENTES

La temporada invernal 2025-2026 representa un importante desafío en materia de salud, debido al considerable incremento de enfermedades respiratorias durante estas fechas, el incremento de casos de dichos padecimientos oscila entre el 33% y el 60% en comparación con otras épocas del año.

Tan solo durante la temporada invernal 2024-2025 se habían notificado 2 mil 494 casos positivos de influenza y 12 defunciones por esta causa a nivel nacional.

En este mismo periodo, el virus de influenza predominante fue la influenza A (H3N2) con 67.7%, seguido por la influenza A (H1N1) con 16.6% e influenza con 7.1%.

No menos relevante es que durante esta época del año el Covid-19 presenta un aumento de casos entre la población, siendo los adultos mayores, niñas y niños, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas o inmunodeficiencias, los grupos más vulnerables.

También la neumonía y bronconeumonía son enfermedades recurrentes en este periodo afectando principalmente a los menores de edad y personas adultas mayores.

Por lo anterior expuesto es prioritario que las autoridades en materia de salud den continuidad a los programas de vacunación contra los diversos padecimientos, como son Covid-19, influenza y neumonía.

De acuerdo con pronósticos del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) se prevé que 6 sistemas ocurran en enero, 5 en febrero, 6 en marzo, 5 en abril y 3 en mayo, en ese tenor, es preciso no bajar la guardia ante los padecimientos recurrentes en esta época del año.



A fin de reducir la prevalencia e incidencia de este tipo de enfermedades, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Salud local, deben dar continuidad a la estrategia de vacunación y fortalecer las acciones orientadas a proteger a los sectores más vulnerables en la Ciudad de México y a la población en general

La vacunación no es una acción aislada sino un derecho garantizado en la Constitución Política de la Ciudad de México.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Ante el contexto planteado, es oportuno y necesario, que la Secretaría de Salud local fortalezca las acciones encaminadas a la prevención de las enfermedades respiratorias antes expuestas, por ello, se exhorta a realizar una campaña con módulos itinerantes en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

La vacunación no solo es una herramienta eficaz de prevención, sino una acción colectiva que salva vidas, de ahí la importancia de que el Gobierno de la Ciudad de México a través de sus áreas operativas y en coordinación con las 16 demarcaciones de la capital del país, implementen esta campaña con el fin de llegar a todos los rincones de la Ciudad, garantizando que ninguna circunstancia se convierta en un obstáculo para que las y los habitantes accedan al derecho a la salud.

Al no existir ninguna contraindicación para la aplicación simultánea de las vacunas, es posible que la población obtenga las inmunizaciones el mismo día, además se recomienda un refuerzo anual en los casos de influenza y Covid-19.

En el ámbito territorial y de división de facultades entre el Gobierno de la Ciudad de



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆ GRUPO PARLAMENTARIO PRD

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



México y las Alcaldías, es la cooperación y coordinación interinstitucional para resolver y gestionar la problemática cotidiana en sus demarcaciones territoriales. En este sentido es importante que las campañas de vacunación lleguen a las zonas de mayor marginalidad, para que nadie se quede sin vacunación, por ello, las Alcaldías deberán disponer de mecanismos de control y manejo de las Unidades Territoriales que tienen mayor índice de problemática en materia de salud y de los sectores más vulnerables.

Con estas acciones se garantiza que las y los habitantes cuenten con lo más indispensable para blindar la salud en temporada invernal y con ello, disminuir la incidencia y atención de estas enfermedades.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. – de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°

Artículo 4°

Párrafo tercero:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.



S E G U N D O. – con fundamento en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 9

Inciso D Derecho a la Salud

- 1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.**
- 2. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.**
- 3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:**
 - a) La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;**
 - b) Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆ GRUPO PARLAMENTARIO PRD



disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos;

c) La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

e) El desarrollo de investigación científica para rescate y promoción de la medicina tradicional indígena; y

f) La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.

4. Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a un trato digno, con calidad y calidez, a una atención médica oportuna y eficaz, a que se realicen los estudios y diagnósticos para determinar las intervenciones estrictamente necesarias y debidamente justificadas, a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a recibir información sobre su condición, a contar con alternativas de tratamiento, así como a expresar su consentimiento para la realización de



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆ GRUPO PARLAMENTARIO PRD



procedimientos médicos y a solicitar una segunda opinión.

IV. PUNTOS RESOLUTIVOS

Ú N I C O. – SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REFUERCE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN ESTA TEMPORADA INVERNAL, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA CDMX Y EN LOS MÓDULOS ITINERANTES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA VACUNAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL CONTRA LA INFLUENZA, COVID-19 Y NEUMOCOCO, Y EN PARTICULAR A NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, PERSONAS A PARTIR DE 60 AÑOS; Y PERSONAS CON ENFERMEDADES DE RIESGO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Salón de sesiones del Congreso de la Ciudad de México, de la III Legislatura, a **14 de enero** del **2026**.

Nora del Carmen Barbara Arias Contreras

**DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

Certificado de firma

12/01/2026 16:57

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69657BF7210186706952B904

Nombre y extensión: Punto de Acuerdo_Dip. Nora Arias GPP PRD

Vacunación.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

52382ce63691a8b8ed02d936b3a6146a5271a52a72e224eca3a1e4578300a239

Huella digital del contenido del documento firmado:

baff2cfdb8e54166a5db8d0538ae4f8f4e670d2dda097b518d32f60b8a7da81b

Nombre: Nora Del Carmen Barbara Arias Contreras

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: barbara.arias@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.226.187

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

12/01/2026 16:55

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

12/01/2026 22:57:16 UTC (12/01/2026 16:57:16 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

121140d5-8b00-4a11-a30b-506459e0fcf1.cons

Huella digital contenida en la constancia:

baff2cfdb8e54166a5db8d0538ae4f8f4e670d2dda097b518d32f60b8a7da81b

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Nora del Carmen Barbara Arias Contreras

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69657C457083553E3E758B42

Enviado: 12/01/2026

Derecho

IP: 187.142.226.187

16:56:40

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 12/01/2026

Correo: barbara.arias@congresocdmx.gob.mx

16:57:06

Teléfono:

Visto: 12/01/2026 16:57:10

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

12/01/2026 16:57:10.635

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

12/01/2026 16:57:10.636

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/121140d5-8b00-4a11-a30b-506459e0fcf1>

